



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 439-2017-UTEA-R

Abancay, 04 de diciembre del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 353-2017-UTEA-DIGA de fecha 20 de noviembre del 2017, remitido por el Director General de Administración, solicitando autorización de contrato de profesionales técnicos, para que digiten la información necesaria para almacenamiento en el Sistema de MOODLE, así como en el sistema ERP EDUCA en la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 353-2017-UTEA-DIGA de fecha 20 de noviembre del 2017, remitido por el Director General de Administración, solicitando autorización de contrato de profesionales técnicos, para que digiten la información necesaria para almacenamiento en el Sistema de MOODLE, así como en el sistema ERP EDUCA en la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector; es procedente la contratación por Locación de Servicios de LUZ ROCÍO MANRIQUE GONZALES para que digite en el sistema MOODLE y al Ing. MOISES DELFIN JOVE YUCRA Y GROVER VARGAS PALOMINO para que digiten en el Sistema ERP EDUCA en la Universidad Tecnológica de los Andes; por el tiempo de 3 meses.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 439-2017-UTEA-R

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y autorizar la contratación por Locación de Servicios de **LUZ ROCÍO MANRIQUE GONZALES** para que digite en el sistema MOODLE y del Ing. **MOISES DELFIN JOVE YUCRA** y **GROVER VARGAS PALOMINO** para que digiten en el Sistema ERP EDUCA en la Universidad Tecnológica de los Andes; por el tiempo de **3 meses** a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **DISPONER**, a la Dirección General de Administración y a la Sub Dirección de Recursos Humanos, que realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
GENERAL
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes